



**ANEXO 3**  
**Criterios de valoración**

<b>Expediente</b>		Máxima puntuación	Autovaloración	A rellenar por la Administración
Entidad / corporación local / mancomunidad	<input type="text"/>			
Modalidad y programa	<input type="text"/>			
Representando legal	<input type="text"/>			
Dirección	<input type="text"/>			
NIF	<input type="text"/>			
Teléfono	<input type="text"/>			
<b>Fecha de registro</b>				
0. Implantación de programas nuevos	a) Entidades que solicitan un programa que incluya un certificado profesional que no se haya ofertado en el curso 2025-2026	1,0	<input type="text"/>	
	b) Entidades que iniciaron un programa de cualificación inicial nuevo y solicitaron la ayuda económica en la convocatoria 2024-2025, mantiene el programa, y solicita la ayuda económica por esta convocatoria 2025-2026	1,0	<input type="text"/>	
1. Resultados de los alumnos del curso 2023-2024, atendiendo los criterios siguientes:	a) Número de alumnos que han superado el curso: 0,07 puntos por alumno de la modalidad PCI (hasta 1 punto).	1,0	<input type="text"/>	
	b) Número de alumnos que han superado el curso: 0,25 puntos por alumno de la modalidad PCIE (hasta 2 puntos).	2,0	<input type="text"/>	
	c) Número de alumnos que han superado el curso y continúan con la formación reglada o se han insertado en el mundo laboral: 0,14 puntos por alumno de la modalidad PCI y 0,25 puntos por alumno de la modalidad PCIE (hasta 2 puntos).	2,0	<input type="text"/>	
2. Grado de implicación de las empresas del sector profesional correspondiente.	Acuerdo para el desarrollo del plan de formación profesional (Anexo 9) (0,2 puntos por alumno, firmado con la empresa u organismo equiparado, máximo 3 alumnos por acuerdo): hasta 2 puntos.	2,0	<input type="text"/>	



3. Adecuación del proyecto a la demanda social y laboral por islas de los programas de cualificación inicial.		No hay ninguna oferta de ciclo de FP de grado básico de la misma familia en el municipio donde se tiene que impartir el PCI (ver el apartado del anexo 4 que corresponda según la isla).	2,0	<input type="text"/>	
4. Recursos materiales (espacios, equipaciones, material didáctico, etc.) para garantizar la calidad del desarrollo del programa, según los anejas del Real Decreto 127/2014, del Real Decreto 356/2014, y del Real Decreto 774/2015.	a)	La entidad dispone de instalaciones propias de aula polivalente para impartir los módulos formativos de carácter general.	1,0	<input type="text"/>	
	b)	EL aula polivalente dispone de medios audiovisuales.	0,5	<input type="text"/>	
	c)	EL aula polivalente dispone de ordenadores para los alumnos (0,10 puntos por ordenador): hasta 1 punto.	1,0	<input type="text"/>	
5. Acciones complementarias llevadas a cabo para mejorar el grado de integración y de inserción sociolaboral del alumnado.	a)	La entidad presenta un plan de actuación de prevención e intervención en el absentismo.	1,0	<input type="text"/>	
	b)	La entidad presenta un plan de actuación de prevención del consumo de estupefacientes con acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas dedicadas específicamente a la prevención de la drogadicción (1 punto por proyecto o acuerdo de colaboración): hasta 2 puntos.	2,0	<input type="text"/>	
6. Acreditación de la adaptación arquitectónica de las instalaciones del centro para personas con discapacidad.		La entidad acredita documentalmente la adaptación arquitectónica de las instalaciones del centro para personas con discapacidad con un documento firmado por un arquitecto colegiado, un arquitecto técnico colegiado o un ingeniero colegiado.	1,0	<input type="text"/>	
7. Acreditación documental vigente de estar certificado en un sistema de gestión de calidad.		La entidad acredita documentalmente la certificación vigente en un sistema de gestión de calidad.	1,0	<input type="text"/>	
8. Valoración general del proyecto.	a)	Adecuación del proyecto a las necesidades del entorno y del colectivo que atiende la entidad.	0,5	<input type="text"/>	
	b)	El programa está dirigido a un solo colectivo de personas con alguna necesidad específica: por ejemplo, personas con discapacidad auditiva o personas con discapacidad visual.	0,5	<input type="text"/>	



	c)	El programa está dirigido a un colectivo de personas con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad intelectual igual o superior al 33% (PCIE).	2,0	<input type="checkbox"/>	
	d)	El proyecto incluye la utilización de las TIC como herramienta de aprendizaje diario y de comunicación entre profesor y alumno y entre alumnos. Se tiene que incluir documentalmente en el proyecto.	0,5	<input type="checkbox"/>	
	e)	Tratamiento de la diversidad de necesidades educativas y formativas del alumnado mediante un plan personalizado de formación.	0,5	<input type="checkbox"/>	
	f)	El proyecto incluye indicadores de calidad que permiten autoevaluar el propio proyecto.	0,5	<input type="checkbox"/>	
	g)	El proyecto incluye objetivos, competencias básicas y contenidos para educar en la equidad.	0,5	<input type="checkbox"/>	
	h)	El proyecto incluye objetivos, competencias básicas y contenidos para educar en la prevención de conflictos.	0,5	<input type="checkbox"/>	
	y)	El proyecto incluye objetivos, competencias básicas y contenidos para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.	0,5	<input type="checkbox"/>	
	j)	El proyecto incluye objetivos, competencias básicas y contenidos para la educación ambiental.	0,5	<input type="checkbox"/>	
<b>Puntuación total</b>				<input type="checkbox"/>	
Criterio de prelación: se tienen que sumar las calificaciones de los puntos 1, 3, 8.c), 8.e), 8.f), 8.h) y 8.y), de acuerdo con el punto 7.4 del anexo 1 de esta Resolución.				<input type="checkbox"/>	
Entidad: se entiende por <i>entidad</i> las corporaciones locales, las mancomunidades de municipios, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro, y las entidades de economía social.					